



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0911-2019-UNAP

Iquitos, 13 de junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 060-2019-OCLEAC-UNAP, presentado el 11 de junio de 2019, por el jefe de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Ronald Tello Fernández, jefe de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo con la finalidad de participar en el "II Encuentro con jefes de Calidad,Gestión de Calidad del Currículo", organizado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria (DEA-ESU) del Sistema Nacional de Evaluación de Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), que se realizará del 26 al 29 de junio de 2019, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo del **26 al 29 de junio de 2019**, de don **Ronald Tello Fernández**, jefe de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Ronald Tello Fernández, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa** y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Ronald Tello Fernández, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL